



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2015 00083 00  
Demandante : Freddy Alexander Cárdenas Blanco  
Demandado : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo  
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Providencia : Auto sobre solicitud de aplazamiento de Audiencia

Observa el Despacho que mediante auto del 7 de junio de 2016 (fl. 498, c.01) se fijó el día 22 de junio de 2016 como fecha para la realización de la audiencia de pruebas; el apoderado de la parte demandada presentó escrito (fl 502-503, c. 01) en el que solicita aplazamiento de la diligencia, para lo que aduce que una testigo no podrá concurrir a la misma.

No se accede al aplazamiento de la Audiencia, la cual se realizará en la fecha, hora y lugar citado, y dentro de ella se decidirá sobre el testimonio de Paula Andrea Duarte Lizarazo y la prórroga que se pide para el envío de documentos, pero se recibirán los demás testimonios que se citaron.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO. NO ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de pruebas, la cual habrá de celebrarse el miércoles, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las dos y diecisiete minutos de la tarde (2:17 PM) en la sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, Calle 21 N° 21-21, Nuevo Edificio de Justicia, Arauca, Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado